



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Oficio Número: **192/2019**
Morelia, Michoacán; Noviembre 12 de 2019.

**DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES,
INSTITUTOS Y TITULARES DE DEPENDENCIAS
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
P R E S E N T E.**

Hago de su conocimiento que tratándose de procedimientos de Adquisiciones de Bienes o Servicios, la dependencia requirente deberá **justificar y fundamentar** el procedimiento aplicable en su solicitud, de acuerdo al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles o Inmuebles y Contratación de Servicios de la Universidad Michoacana, a la Circular 004/2019 emitida por este Comité; así como en las Leyes y Reglamentos aplicables.

Por lo que los requisitos que deberán contener los expedientes para tramitar su solicitud de compra son:

1. **Oficio de Solicitud de Compra;** dirigido a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la U.M.S.N.H; justificado y fundamentado.
2. **Solicitud de Compra (SIIA) o formato de Requisición;**
3. **Suficiencia Presupuestal.**
4. **Tres Cotizaciones;** las cuales deberán estar vigentes y firmadas por los proveedores.

Reiterando la distinguida consideración a la presente, envío un cordial saludo..

A T E N T A M E N T E


M.E. en M.F. Silvia Hernández Capi
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Contratación de Servicios y Arrendamientos de
Bienes Muebles e Inmuebles de la
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo


c.c.p.- Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero de la Universidad, para conocimiento.
c.c.p.- M. en C. Edgar Martínez Altamirano, Director de Adquisiciones, para efectos.
c.c.p.- M. en C. Rodrigo Tavera Ochoa, Contralor de la Universidad, para conocimiento.
c.c.p.- Dr. Adrian Zaragoza Tapia, Director de Patrimonio Universitario, para conocimiento.
c.c.p.- Lic. Luis Fernando Rodríguez Vera, Abogado General, para conocimiento.
c.c.p.- Expediente y Minuta